



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00430594-NEU-ADM#MTDS-RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE- CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BELGRANO.-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00430594-NEU-ADM#MTDS, correspondiente al expediente físico N° 9920-003193/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia dependiente Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona renovación del contrato de locación de un inmueble, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil Belgrano dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Chocón y Loncopué de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento opero el día 31 de diciembre de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante expediente N° 9920-003193/2020 alcance 001/2021, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se encuentra tramitando el pago por el uso del inmueble antes mencionado correspondiente a los meses de enero y febrero 2021, y posteriormente tramitarán el pago por el mes de marzo de 2021;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar la locación del inmueble por un período de veintiún (21) meses, a partir del día 1 de abril de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo será de pesos cuarenta y nueve mil novecientos (\$49.900.) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de abril de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, y de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos (\$54.900.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos un millón ciento siete mil novecientos (\$1.107.900.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Chocón y Loncopué de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil Belgrano dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la copropietaria del inmueble, señora Silvia Edith SANDI (P-9681), C.U.I.T. N° 27-13837879-4, apoderada de los señores Néstor Mario Sandi, Daniel Armando Sandi y la señora Patricia Beatriz Sandi, por un período de veintiún (21) meses, a partir del día 1 de abril de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, y por un valor total de pesos un millón ciento siete mil novecientos (\$1.107.900.-).

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2021-00314850-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Familia, Cra. Érica Amancay AUDISIO, D.N.I. N° 27.327.073, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** a la Ministra de Desarrollo Social y Trabajo para aprobar la prórroga de la presente contratación, sin necesidad de ser aprobado por Decreto cumpliendo a su vez con la normativa vigente, en caso de hacer uso de la opción a prórroga.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

#### **Con cargo al ejercicio 2021:**

#### **PRG 041 – SUB 002 - FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.**

<b>JUR.</b>	<b>S.A.</b>	<b>U.O.</b>	<b>FINA.</b>	<b>FUNC.</b>	<b>SUBF.</b>	<b>INCI.</b>	<b>PPAL.</b>	<b>PPAR.</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>03</b>	<b>PP</b>	<b>03</b>	<b>03</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>03</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>1111</b>	\$ 449.100.-

#### **Con cargo al Ejercicio 2022:**

#### **PRG 041 – SUB 002 - FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.**

<b>JUR.</b>	<b>S.A.</b>	<b>U.O.</b>	<b>FINA.</b>	<b>FUNC.</b>	<b>SUBF.</b>	<b>INCI.</b>	<b>PPAL.</b>	<b>PPAR.</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
-------------	-------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-------------	----------------

03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$658.800.
----	----	----	----	----	----	----	----	----	------	------------

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.